

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI
DE FECHA 21 DE MAYO DE 2026

ASISTENTES:

Sr. Alcalde:

D. Francisco Javier Ibiricu Astráin

Concejales/as:

D. Javier Navarlaz Rodríguez

D^a Elena San Julián Resano

D^a Eva García Balaguer

Excusan su asistencia:

D. Misael Agüero López

SECRETARIA

Dña. Jaione Mariezkurrena Baleztena

En Unciti a 21 de Mayo de 2026, siendo las 18:30 horas, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Unciti en sesión ORDINARIA bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Ibiricu Astráin, con asistencia de los Sres./as Concejales/as de la Corporación anotados al margen y de la Secretaria Dña. Jaione Mariezkurrena Baleztena.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasa a tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2026.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de 2026.

Los/as Señores/as asistentes disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

El Sr. Alcalde pregunta a los/as asistentes si van a formular alguna observación al Acta.

No se realizan observaciones.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar del acta de la sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de 2026.

Segundo.- Proceder a la transcripción del Acta aprobada en el Libro de Actas de sesiones celebradas por el pleno del Ayuntamiento de Unciti.

Tercero.- Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2. APROBACIÓN INICIAL DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº3/2026 Y Nº4/2026 AL PRESUPUESTO DE UNCITI CON SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Vista la documentación obrante en los Expedientes de modificaciones Presupuestarias nº3/2026 y nº 4/2026 con suplementos de crédito, así como, los preceptivos Informes de Intervención con las siguientes propuestas:

.- Propuesta de concesión de un suplemento de crédito del presupuesto de gastos del ejercicio de 2026, para asignar crédito suficiente a la aplicación presupuestaria 5 3410 62202 Reparación de Frontón Unciti ya que el crédito previsto ha sido insuficiente por realizar trabajos de pintado.

.- Propuesta de concesión de un suplemento de crédito del presupuesto de gastos del ejercicio de 2026, para asignar crédito suficiente a la aplicación presupuestaria 0 4140 2100002 Mantenimiento de caminos por importe de 7.000 euros ya que el crédito inicial 23.000 ha sido insuficiente para acometer la mejora del camino de Najurieta a Alzórriz con un gasto previsto de 27.065,62.

La financiación será a cargo del Remanente de tesorería afecto que tiene el Concejo de Unciti a través de la cuenta mancomunada.

Las aplicaciones presupuestarias y su financiación serían por lo tanto las siguientes:

MODIFICACION 3-2026- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación de gasto a incrementar	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
5.3410.62202	Reparación de Frontón Unciti	24.608,98
<u>FINANCIACION:</u>		
Aplicación de ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
0 87010	Remanente de tesorería Recursos afectos	24.608,98

MODIFICACION 4-2026- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación de gasto a incrementar	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
0 4140 2100002	Mantenimiento de caminos	7.000

<u>FINANCIACION:</u>		
Aplicación de ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
0 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	7.000

.- Los expedientes han de ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en las bases 7 y 8 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2026.

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- El Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento del Unciti, visto el Informe preceptivo emitido por la Sra. Interventora obrantes en el expediente.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar Inicialmente los Expedientes de las modificaciones presupuestarias según los datos económicos arriba referenciados para las siguientes modificaciones:

MODIFICACION 3-2026- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

MODIFICACION 4-2026- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento (*Se ha previsto en las Bases de Ejecución para el Ejercicio 2026*):

.- Para esta modificación presupuestaria, el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación por un plazo de 15 días naturales, con el fin de que los/as vecinos/as o interesados/as, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

.-Transcurrido dicho plazo, y si no hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

.- En caso de alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación expuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

- a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia

de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

3. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº5/2026 AL PRESUPUESTO DE UNCITI CON GENERACIÓN DE CRÉDITO.

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Vista la documentación obrante en el Expediente de modificación Presupuestaria nº5/2026 con generación de crédito, así como, el preceptivo Informe de Intervención con:

.- Propuesta expediente de crédito generado por ingresos del presupuesto de gastos del ejercicio de 2026, para financiar Aplicación 0 4140 62100 NG-Conexión Camino Santiago-Vía Verde Irati con 2.073,90 .

La financiación procede del Plan de sostenibilidad Turística en destino: Comarca de Sangüesa-Prepirineos, medida C14 I0114 Plan de modernización y competitividad del sector turístico hacia la sostenibilidad, actuación 4.1.3. Camino natural de conexión por Valle de Unciti entre camino Santiago Aragonés y Vía Verde Irati.

El coste total del proyecto ha sido de 176.958,77 financiado con 176.604,97 subvención Next-Generation EU Comarca de Sangüesa-Prepirineo y 353,80 con fondos propios.

La aplicación presupuestaria y su financiación serían así:

MODIFICACION 5-2026- GENERACIÓN DE CRÉDITO

Aplicación de gasto a incrementar	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
0.4140.62100	NG CONEXIÓN CAMINO SANTIAGO-VÍA VERDE IRATI	2.073,90
<u>FINANCIACION:</u>		
Aplicación de ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
0 79702	Subv. NG-Conexión Verde Caminos	2.073,90

.- El expediente han de ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en las bases 7 y 8 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2026.

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- El Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento del Unciti, visto el Informe preceptivo emitido por la Sra. Interventora obrantes en el expediente.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar Inicialmente el Expediente de la modificación presupuestaria según los datos económicos siguientes para la modificación:

MODIFICACION 5-2026- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación de gasto a incrementar	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
0.4140.62100	NG CONEXIÓN CAMINO SANTIAGO-VÍA VERDE IRATI	2.073,90
<u>FINANCIACION:</u>		
Aplicación de ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
0 79702	Subv. NG-Conexión Verde Caminos	2.073,90

SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento (*Se ha previsto en las Bases de Ejecución para el Ejercicio 2026*):

.- Para esta modificación presupuestaria, el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación por un plazo de 15 días naturales, con el fin de que los/as vecinos/as o interesados/as, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

.-Transcurrido dicho plazo, y si no hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

.- En caso de alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación expuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

- a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.
- b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DISTRIBUCION DE COSTES UE-ZOR1 Y ZOR-2 DE ZOROKIAN, PROMOVIDO POR JAVIER MUÑOZ CLARAMUNT.

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Vista la tramitación efectuada por el Ayuntamiento de Unciti para la aprobación del presente expediente, así como, la documentación obrante en el expediente, los antecedentes y demás informes que figuran en el mismo tras la presentación del Proyecto de Distribución de costes correspondientes al desarrollo de las Unidades de Ejecución UE ZOR 1 y ZOR 2 de Zoroquiain en el Valle de Unciti, promovido por D. Javier Muñoz Claramunt.

En el Documento aportado por el promotor, que ha sido redactado por D. Xabier Urroz Zabalza (OREKARI estudio) de fecha 29/11/2024 se detalla el presupuesto total de la gestión y urbanización siendo de 50.704,62 euros (IVA incluido), distribuyéndose el coste entre la unidad UR-ZOR 1, por importe de 21.201,42 € (IVA incluido) y la unidad UE-ZOR 2 con la cantidad de 26.184,16 € (IVA incluido).

Visto el Informe urbanístico favorable emitido por la arquitecta asesora municipal con fecha 30/10/2025, con las siguientes conclusiones:

Tras la aprobación inicial del proyecto en sesión plenaria de fecha 11 de diciembre de 2025, se publicó dicho Acuerdo en el BON nº26 de 05.02.2026 durante el plazo de quince días hábiles, sin que se han presentado alegaciones tal y como consta en Diligencia emitida por la secretaria municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 133 y concordantes de la Ley Foral de Urbanismo aprobada por el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de distribución de costes promovido por Javier Muñoz Claramunt arriba referenciado, de acuerdo al expediente tramitado al efecto.

Segundo.- Comunicar al promotor que deberá tramitar Proyecto de Reparcelación y de Urbanización previamente a la concesión de Licencia de obras para construcción de vivienda, de acuerdo con el informe emitido por las arquitecta asesora municipal.

Tercero.-Notificar el presente Acuerdo a los propietarios afectados, junto con el informe de la arquitecta asesora municipal de fecha30/10/2025.

5º.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE UNCITI A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE Y AL PLAN ANTIFRAUDE DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA PARA LAS INVERSIONES EUROPEAS.

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Este Ayuntamiento de Unciti ha participado en subvenciones de los Fondos Next Generation UE, Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation, para lo que es preciso aprobar una Declaración Institucional y aprobar un

Plan Antifraude para la gestión de dichas subvenciones, así como, crear un Comité Antifraude y demás actuaciones exigidas.

Todo ello, a fin de agilizar la tramitación se procede a la Adhesión a la Declaración Antifraude y el Plan Antifraude elaborados por la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, donde consta el personal trabajador que presta sus servicios a este Ayuntamiento, siendo este Ayuntamiento beneficiario de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation). Así mismo, el personal políticos y demás intervinientes en los procedimientos de contratación de las inversiones, gestión, ejecución y justificación también se adhiere a dicha Declaración Institucional y Plan Antifraude en todos sus términos.

Dentro de las actuaciones que deben realizar las Administraciones beneficiarias son la aprobación de "Medidas Antifraude" (Anexo), así como, adoptar una Declaración Institucional de la Entidad (Anexo) en su firme compromiso con el cumplimiento de la legalidad vigente, con el compromiso de cumplir los principios establecidos por la legalidad, como son desarrollar su actividad con decoro, guiándose por los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, de conformidad con el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

De la misma forma, las personas miembros que conforman este Pleno de Unciti, aceptan y muestran su conformidad con este compromiso según lo dispuesto en el Código de buen gobierno de las autoridades y cargos del sector público local.

Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso de conformidad con lo establecido código de buen gobierno de las autoridades, cargos del sector público local y personal trabajador (Anexo III).

Visto el Documento "Declaración Institucional", así como, las Medidas Antifraude elaboradas por dicha Mancomunidad,

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as concejales/as esta Corporación,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Adhesión del Ayuntamiento de Unciti a la Declaración Institucional de la Mancomunidad de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga (que figura como Anexo), adoptando su firme compromiso con el cumplimiento de la legalidad vigente, ética y moralmente, de forma que sus funciones públicas sean percibidas por el conjunto de la sociedad y de los agentes íntimamente relacionados con ellas como íntegras y contrarias a la corrupción y al fraude en cualquiera de sus grados y formas.

SEGUNDO.- Aprobar la Adhesión al Plan de Medidas Antifraude del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga (que figuran como Anexo), así como, para participar en la subvención del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, Programa DUS5000 con los objetivos y extensión de dicho Plan.

TERCERO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad, publicando la Declaración Institucional y Medidas Antifraude en la página web de esta Mancomunidad (de este Ayuntamiento en sus proyectos europeos), así como, dando traslado a todo el personal político y personal empleado para su conocimiento y efectos.

6º.- MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO MUNICIPAL DE UNCITI.

En sesión plenaria del año 2023 se estableció la periodicidad de las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Unciti cada tres meses, a celebrar a las 19:30 horas, los jueves (con el condicionante de que: en caso de coincidir en festivo pasará al día anterior o siguiente o en la fecha más cercada a determinar por la Sr./a. Alcaldesa/a).

Actualmente, se ha considerado adecuado realizar una modificación en relación con la hora de celebración de las sesiones plenarias ordinarias futuras de esta legislatura con la siguiente propuesta:

.- Jueves, a las 18:30 horas, periodicidad trimestral (con los mismos condicionantes establecidos previamente para caso de festivos).

Sometido el asunto a votación, por unanimidad,
SE ACUERDA:

Primero.- Modificar la hora de las sesiones ordinarias del pleno municipal de Unciti siendo nueva hora establecida, **a las 18:30 horas de los jueves** (en caso de coincidir en festivo pasará al día anterior o siguiente o en la fecha más cercada a determinar la Alcaldía), en el próximo pleno ordinario de este Ayuntamiento.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en la Sede electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Unciti.

7.- DAR CUENTA DE LAS CIFRAS DE POBLACIÓN DE UNCITI A FECHA 01.01.2026.

Vistas las Cifras de Población a 01.01.2026 del municipio de Unciti, así como, las cifras remitidas por el Instituto Nacional de Estadística INE, de acuerdo con el contenido del Real Decreto 1690/86, de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

1. Variaciones en el Número de Habitantes

Conceptos		Total	Varones	Mujeres
Población del Municipio	01/01/2025	257	153	104
Altas desde	01/01/2025 hasta 01/01/2026	23	11	12
Bajas desde	01/01/2025 hasta 01/01/2026	15	9	6
Var. por error en sexo:	Altas	0	0	0
	Bajas	0	0	0
Población del Municipio	01/01/2026	265	155	110

Los/as Concejales/as se dan por enterados/as.

8.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 15 de 28/03/2026 por la que se aprueba el expediente de Liquidación de Presupuestos del año 2025 de Unciti.

Los/as Concejales/as se dan por enterados/as.

Siendo las 18:46 h. se incorpora a la sesión la Sra. García.

9.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA ADJUDICANDO EL ARRENDAMIENTO DEL ANTIGUO APRISCO DE CEMBORAIN.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 20 de 15/04/2026 por la que se adjudica el arrendamiento del antiguo aprisco de Cemborain (Unciti).

Los/as Concejales/as se dan por enterados/as.

10.- ANÁLISIS DE LA ADJUDICACIÓN DE CORRALIZAS COMUNALES EN NAJURIETA, ZABALCETA, UNCITI Y ZOROQUIAN. ESCRITO DE LUIS ABINZANO.

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes. Se debate el asunto entre las personas asistentes.

Visto el escrito presentado por Luis Abinzano expresando que podría aprovechar el 100% de los pastos/corralizas, tras la renuncia del 50% de los mismos por parte del adjudicatario D. Iribarren, sin pago del canon correspondiente de ese 50%.

Se analiza la solicitud y viendo que necesitan más información al respecto, se considera adecuado seguir analizando el asunto,

Por lo que, por unanimidad de los/as concejales/as asistentes,

SE ACUERDA:

.- Dejar el asunto sobre la Mesa para seguir analizando el tema y trasladar este acuerdo al solicitante.

11.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Vista la relación de Resoluciones siguientes:

Resoluciones	Fecha	Descripción
Resolución Nº12	de 26/02/2026:	Resolución Alcaldía prórroga licencia de obras FLLT
Resolución Nº13	de 02/03/2026:	Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 1/2026
Resolución Nº14	de 10/03/2026:	Aprobación incorporación valores con posterioridad 30 noviembre
Resolución Nº15	de 28/03/2026:	Resolución del Alcalde-Presidente del Ayto. Unciti, aprobación expt. de liquidación de ppto.2025
Resolución Nº16	de 30/03/2026:	Resolución del Alcalde-Presidente ampliación plazo ejecución obra Camino conexión
Resolución Nº17	de 31/03/2026:	Aprobación Adenda PSTD Camino conexión Santiago-Irati
Resolución Nº18	de 01/04/2026:	Resolución Alcaldía LICENCIA DE OBRAS

Resolución N°19 de 01/04/2026: Resolución Trámite de Audiencia propuesta técnica Camino de Alzorriz
Resolución N°20 de 15/04/2026: Adjudicación aprisco Cemborain
Resolución N°21 de 20/04/2026: Resolución Alcaldía Aprobación Inicial Estudio Detalle AA.UNC.11
Resolución N°22 de 05/05/2026: Liquidación Expediente 811/2025
Resolución N°23 de 05/05/2026: Liquidación Expediente 812/2025
Resolución N°24 de 05/05/2026: Resolución Licencia de obras para la construcción vivienda unifamiliar Adriana Ojer

Los/as concejales/as se dan por enterados/as.

12º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde explica que se han pedido tres presupuestos para semáforos en Artaiz, pero aún no se han recibido todas las ofertas.

Respecto al camino de Monreal a Urroz, ya está terminado.

Respecto a parcelas con matas, matorral, etc, es un asunto que viene desde el año 2019, ya se le hizo un requerimiento (parcela urbana). Ver la posibilidad de enviar nuevo requerimiento.

La Sra. San Julián explica cuestiones de los Servicios Sociales de Base (Prevención de la Infancia y Adolescencia/Juventud), se formará un Grupo Motor para extender a toda la zona, se necesita la participación de gente del Valle para este grupo motor, que estén interesados en el tema. Se crearán talleres, monitorado. Se ha contratado a una persona Educadora social y un/a graduado/a a media jornada para la atención a población entre 7 y 16 años.

Sería interesante elegir a alguna personal para dicho grupo motor, para asistir a la primera reunión el día 26 de mayo.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 19:50 horas del día arriba indicado, que extendiendo la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Diligencia: La pongo yo, secretaria, para hacer constar que este acta ha sido aprobada en sesión plenaria de fecha 20-08-2026 sin observaciones.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA